

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21481

ASUNTOS IMPOSITIVOS

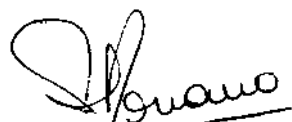
Buenos Aires, 31 de marzo de 2021.

Señor Gerente:

CATAMARCA. FACILIDADES DE PAGO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución General N° 23 (B.O.: 26/3/2021) se prorroga hasta el 30 de abril de 2021 el plazo para el acogimiento al régimen especial de regularización tributaria para obligaciones no prescriptas, devengadas y adeudadas al 30 de abril del año 2020 de los tributos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Catamarca dispuesto por Ley N° 5648 (Circular Administrativa N° 21154).

Saludos cordiales.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada